

**ORDENANZA N° 039/2017****VISTO:**

La jubilación otorgada en favor de la Sra. Nancy Venturino, D.N.I. N° 13.220.742; C.U.I.L. N° 27-13220742-4 quien se desempeña como coordinadora del Área de Acción Social.-

Y CONSIDERANDO:

Que Nancy Venturino se desempeña como coordinadora del Área de Acción Social de la Municipalidad de Alejandro Roca realizando un sinnúmero de tareas entre las que se pueden destacar: a.- rendición de cuentas mensual al PAICOR; b.- coordinación y armado de módulos PAICOR de las vacaciones de verano; c.- autorización de ayuda económicas o materiales; d.- organización de los cursos de capacitación que surjan; e.- entrega de programas del INTA (semillas y pollitos bebe); f.- suplencia en el Registro Civil a la Sra. Roxana Pepino; g.- llevar la documentación, archivo y rendición de cuentas del programa REMEDIAR (farmacia); h.- asesorar a las distintas escuelas de la Ciudad sobre las distintas situaciones y documentación del PAICOR.-

Que, siendo indispensable seguir contando con la colaboración de la Sra. Venturino, a los fines de no desarticular un área tan sensible como lo es Acción Social, se le abonará una suma determinada en forma excepcional con carácter no remunerativo de Doce Mil Pesos ajustables conforme al costo de vida.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ABÓNESE a la Señora Nancy Venturino, D.N.I. N° 13.220.742; en forma excepcional, por las tareas realizadas y a efectuarse en un futuro como coordinadora de Acción Social la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00) mensuales la que tendrá el carácter de no remunerativo ajustable de acuerdo a los incrementos convenidos en las paritarias del Gremio Municipal.

ARTICULO 2º: La erogación que surja de esto será imputada a la partida 01.01.03.019 (Otros Servicios) del Presupuesto Anual Municipal.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Contaduría Municipal a la liquidación de la suma referida en el Artículo 1º mediante la confección de la orden de compra y la orden de pago correspondiente anexando a las mismas copia de la presente Ordenanza y Decreto Promulgatorio.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/10/017.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 62/2017 con fecha 13/10/2017

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal